

MEMORÁNDUM D.G.A.J. N° 628/2025

A : Lic. Miguel Ángel Domínguez, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

DE : Abg. Ernesto Benítez, Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica

OBJETO : Remitir Dictamen DGAJ N° 267/2025

FECHA : 26 de setiembre de 2025

ERNESTO DAVID BENITEZ ALVARENGA Firmado digitalmente por ERNESTO DAVID BENITEZ ALVARENGA

Tengo a bien dirigirme a usted, en relación al Memorándum UOC N° 169/2025 a fin de remitir adjunto Dictamen DGAJ N° 267/2025, correspondiente a la solicitud de Adenda N° 3 al Contrato MINNA N° 23/2024 “ Servicios Profesionales para el funcionamiento del Espacio de Desarrollo Infantil para Funcionarios del MINNA” PLURIANUAL 2024-2025 – ID: 455.764, correspondiente al llamado de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 12/2024, entre el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia y la Empresa Espacio de Desarrollo Infantil N° 8192 “ Pinceles Mágicos” de María Eloisa Bogado.

Atentamente,



Mabel Mentiel
Dirección General de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PROVIDENCIAR A:

DIRECCIÓN UOC	<input checked="" type="checkbox"/>
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	<input type="checkbox"/>
DIRECCIÓN FINANCIERA	<input type="checkbox"/>
DIRECCIÓN GRAL. DE GABINETE	<input type="checkbox"/>
DIRECCIÓN GRAL. DE ASESORÍA JURÍDICA	<input type="checkbox"/>
DIRECCIÓN GRAL. DE GESTIÓN Y DESARR. HUMANO	<input type="checkbox"/>
DIRECCIÓN GRAL. DE AUDITORÍA INTERNA	<input type="checkbox"/>
OTROS:	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIÓN:

Lic. Miguel Ángel Domínguez, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



DICTAMEN D.G.A.J N° 267/2025

Asunción, 26 de setiembre de 2025

Por providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas obrante en el Memorándum D.U.O.C. N° 169/2025 de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, se remiten las antecedentes correspondientes al pedido de Adenda N° 3 al Contrato MINNA N° 23/2024 “ Servicios Profesionales para el funcionamiento del Espacio de Desarrollo Infantil para Funcionarios del MINNA” PLURIANUAL 2024-2025 – ID: 455.764, correspondiente al llamado de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 12/2024, entre el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia y la Empresa Espacio de Desarrollo Infantil N° 8192 “ Pinceles Mágicos” de María Eloisa Bogado, solicitando el parecer jurídico de esta Dirección General. -----

Que, entre la documentación remitida tenemos:

- Memorándum DA N°797/2025
- Nota UOC N° 056/2025
- Respuesta de conformidad de fecha 18/09/25 remitido por correo electrónico
- Proforma de resolución que autoriza la adenda solicitada
- Proforma de adenda
- Contrato MINNA N° 23/2024

Según los referidos antecedentes, la solicitud fue realizada por la Dirección Administrativa indicando que la ampliación consiste en el plazo de vigencia del contrato, la misma señala que será del 01 hasta el 15 de octubre de 2025, es a los efectos de garantizar la continuidad de servicio que es de suma importancia para los funcionarios de la institución, refiriendo que se encuentra en curso el nuevo llamado para la contratación del mismo servicio.-

En base a la situación planteada la DUOC elabora y remite a consideración de esta Asesoría Jurídica la propuesta de Adenda N° 3 al Contrato MINNA N° 23/2024 y proforma de resolución institucional que autoriza dicha modificación.-----

En tal sentido, es necesario determinar el derecho aplicable, para lo cual nos remitimos primeramente a la Ley N° 7021/22 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*” que transcrito en la parte pertinente de su Artículo 67° **De la modificación a los contratos**, reza “ *Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley*”.-----

Por otra parte el Decreto N° 2264/2025 que reglamenta la Ley N° 7021/2022, en su artículo 109 establece: “**Convenios Modificatorios**. *Los convenios modificatorios se llevaran a cabo, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley*”.-----

La Resolución DNCP N° 4401/2023 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” (vigente a la fecha de suscripción del contrato) en su artículo 181 dispone: **“Modificaciones contractuales:** *Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos suscriptos, se regirán por las disposiciones contenidas en el art. 67 de la Ley, atendiendo a las siguientes reglas: ... d) La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aún cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. La vigencia contractual podrá ampliarse hasta un ejercicio fiscal por vez. Al encontrarse próximo el fin del ejercicio fiscal ampliado y cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos adjudicados, la vigencia podrá ser ampliada sucesivamente en las condiciones establecidas en el presente inciso. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista*”. Asimismo, la última parte del referido artículo menciona: *“...La ampliación del plazo de vigencia deberá ser resuelta por resolución de la autoridad competente de la convocante, emitida antes del vencimiento de la vigencia del contrato y deberá instrumentarse a través de una adenda...”*-----

Conforme a lo establecido por el marco normativo citado, surge la posibilidad de realizar modificaciones a los contratos celebrados en el marco de los procesos regulados por la Ley N° 7021/22, siempre que no implique conceder algún tipo de ventaja al proveedor. En este sentido la reglamentación permite ampliar la vigencia en dos oportunidades e inclusive con la posibilidad de ampliar por un ejercicio fiscal completo de manera sucesiva, en este caso la administración solicitó según la Adenda N° 2 una extensión de dos meses, y en esta ocasión por 15 días más.-----

En este caso, conforme lo manifestado por la Dirección Administrativa la necesidad de ampliar el contrato tiene como fin garantizar la continuidad del servicio sin interrupciones, precautelando el tiempo que conlleve el nuevo proceso de contratación. Se infiere además que según lo solicitado que el saldo contractual o proyección de ejecución llegará a cubrir la prestación del servicio hasta la fecha solicitada.-----

En cuanto al proyecto de resolución por la cual se autoriza la modificación, así como de la proforma de Adenda, se comunica que las mismas no cuentan con observaciones por parte de esta Dirección General.-----

Téngase en cuenta el dictamen emitido por esta Asesoría Jurídica se circunscribe al análisis de la factibilidad legal de lo solicitado, conforme al marco normativo vigente, no así a aspectos de tipo técnico, financiero, de planificación o de otra índole, cuyo análisis corresponde a las instancias administrativas del Ministerio.-----

Por las consideraciones que anteceden, y fundado en las disposiciones legales y reglamentarias señaladas precedentemente, esta Dirección General de Asesoría Jurídica considera viable el dictado de la resolución "POR LA CUAL SE AUTORIZA ADENDA N° 3 AL CONTRATO MINNA N° 23/2024 "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL PARA FUNCIONARIOS DEL MINNA" PLURIANUAL 2024-2025 ID: 455.764, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 12/2024, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL N° 8192 "PINCELES MÁGICOS" DE MARÍA ELOISA BOGADO", y dictado que fuere el acto administrativo,

proceder a la suscripción de la Adenda correspondiente, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Institucional.-----

LETICIA
MARIELA
JIMENEZ
GARCIA

Firmado
digitalmente por
LETICIA MARIELA
JIMENEZ GARCIA
Fecha:
2025.09.26
15:36:04 -03'00'

ERNESTO
DAVID
BENITEZ
ALVARENGA

Firmado
digitalmente por
ERNESTO DAVID
BENITEZ
ALVARENGA

MEMORANDUM D.A. N° 797/2025

PARA : Lic. Miguel Domínguez, Director Gral.
Dirección General de Administración y Finanzas

DE : Sr. Willian Molinari, Director
Dirección de Administración

REFERENCIA : Solicitud de Adenda

FECHA : 12/09/2025.-

Me dirijo a usted, y por su digno intermedio a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC), en relación al Contrato N° 23/2024 - "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL PARA FUNCIONARIOS DEL MINNA PLURIANUAL 2024-2025" - ID N° 455764; a fin de solicitar adenda de **Ampliación de Plazo** a partir del 01/10 al 15/10 por 11 días hábiles, teniendo en cuenta el inicio de un nuevo proceso de llamado de dicho servicio.

Atentamente.

Willian J. Molinari
Director de Administración
Min. de la Niñez y Adolescencia



Mabel Montiel
Dirección General de Administración y Finanzas

15 SEP 2025
532
12:19

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Secretaría	
Coord. de Adquisiciones	
Opto. de Compras Menores y Locaciones	
Opto. de Planificación y Sistema - PAC	
Departamento de Contratos	
Departamento de Licitaciones	✓
Para:	
Conocimiento	
Proveer informe	
Informar Viabilidad	
Seguimiento	
Su cumplimiento	
Consideración	
Designar representante	
Visto Bueng	
Archivo	

Obs.: A los efectos

Abg. Enrique Gaxiola Arias Roldi
Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
MINNA

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PROVIDENCIAR A:

DIRECCIÓN UOC

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN FINANCIERA

DIRECCIÓN GRAL. DE GABINETE

DIRECCIÓN GRAL. DE ASESORÍA JURÍDICA

DIRECCIÓN GRAL. DE GESTIÓN Y DESARR. HUMANO

DIRECCIÓN GRAL. DE AUDITORÍA INTERNA

OTROS:

OBSERVACIÓN:
Lic. Miguel Ángel Domínguez Garialdi
Director Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Recibido
Roberto Omedo
Abg. ROBERTO OMEDO
15-09-2025
14:36 hs